

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0032-R

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

Ing. Edwin Patricio Yumbay Agualongo

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 1 de su artículo 154 dispone que las Ministras y Ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requieran su gestión (...)”*;

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 17, faculta: *“(...)a los Ministros de Estado para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales; (...) Art. ...- De las Secretarías.- Organismos públicos con facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión y control sobre temas específicos de un sector de la Administración Pública. Estarán representadas por un secretario que tendrá rango de ministro de Estado”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 de 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial Nro. 459 de 26 de mayo de 2021 el Señor Presidente Constitucional de la República en su artículo 1 crea la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera; sí mismo, mediante Decreto Presidencial Nro. 186 de 07 de septiembre de 2021 en su artículo 1 dispone que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá a cargo la rectoría y asumirá las competencias de plurinacionalidad e interculturalidad con excepción de las siguientes competencias: protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario, movimientos, organizaciones y actores sociales, participación ciudadana, de cultos, libertad de religión, creencia y conciencia, que seguirán siendo ejercidas, de manera exclusiva, por la Secretaría de Derechos Humanos;

Que, en la Disposición Segunda del mismo decreto Nro. 186, dispone que: *“Los planes, programas y proyectos que se hayan gestionado, iniciado o se encuentren en ejecución dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como los derechos y obligaciones, constantes en convenios, contratos o instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, que guarden relación con las competencias de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, serán traspasados a la referida Cartera Estado (...)”*;

Que, el 22 de abril de 2021, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo Nro. 9163-EC con el Banco Mundial, para la financiación del Proyecto DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO TERRITORIAL PARA LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS (TEEIPAM);

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0032-R

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Que, en el referido Contrato de Préstamo, además de las disposiciones adicionales aplicables al caso, se registró en su ejecución por lo dispuesto en el mismo y en las disposiciones contenidas en el Manual Operativo del Proyecto;

Que, el 18 de octubre de 2021, la Secretaría de Derechos Humanos, mediante “Acta de entrega recepción para traspaso del Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM” Nro. SDH- SGDPN-2021-003, transfirió a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, la totalidad de expedientes, y consecuentemente la ejecución del “Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM”, con CUP 50610000.0000.3860 64;

Que, mediante oficio Nro. SNP-SNP-2021-1117-OF de 13 de diciembre de 2021, el señor Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional emite “*Dictamen de actualización de prioridad para el proyecto Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios PROFECPIAM con CUP: 50610000.0000.386064*”;

Que, así mismo, la Secretaría Nacional de Planificación a través de oficio Nro. SNP-SPN-2022-0016-OF del 10 de enero del 2022 “*emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos (...) del Proyecto “Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios ” con CUP 50610000.0000.386064, por un monto de USD. 4.101.951,34 desde la Secretaria de Derechos Humanos a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.*

Que, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, a través del Sistema de Administración Financiera (e-SIGEF) planteó el CUR de modificación tipo AMP Nro. 008 por un valor de USD. 4.101.951,34 a fin de recibir el presupuesto asignado para el presente año fiscal del Proyecto “Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios PROFECPIAM”; CUR que fue aprobado por la Subsecretaría del Presupuesto el 17 de marzo del 2022.

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2022-010 de 24 de marzo de 2022 el Econ. Luis Alberto Pachala Poma, Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades en su Artículo 2 resuelve: “*Aprobar el Plan Anual de Inversión de los proyectos: DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS DEL ECUADOR para el año 2022 por un valor de USD. 3’500.000,00 y, FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS AFROECUATORIANOS (PROFECPIAM)*”; para el período 2022 por un valor de USD. 4’101.951,34 de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades –SGDPN- y sus anexos.”

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2022-026, de fecha 20 de julio de 2022, la máxima autoridad resuelve “*Artículo 1.- Delegar a el/la Subsecretario/a de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, las atribuciones que para la máxima autoridad se determinan sobre el proyecto de inversión denominado “Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM”, con CUP 50610000.0000.386064, para que a nombre y representación de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades lleve a cabo, desarrolle, gestione, controle, autorice, disponga y suscriba cuanto documento sea necesario a fin de que realice todas las actividades necesarias que el señalado proyecto requiera para su eficaz ejecución. En tal virtud, el/la Subsecretario/a de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, queda totalmente facultado para suscribir todo documento e instrumento legal que sea necesario para cumplir esta delegación, a fin de que vele por el cabal cumplimiento del objeto del “Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM”, con CUP 50610000.0000.386064.*”;

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0032-R

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2022-036-M de 06 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Fabián Almeida Gerente del Proyecto PROFECPIAM remite el Plan de adquisiciones PROFECPIAM, reformado con aprobación del Banco Mundial a la Mgs. María Eugenia Sanmartín Torres Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades SGDPN para aprobación y remisión a las áreas pertinentes;

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2022-SGFPPN-001-MES de 12 de octubre de 2022, la Mgs. María Eugenia Sanmartín Torres Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades SGDPN. Resuelve: *“Artículo 1.- Aprobar la reforma del plan de adquisiciones del Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias de los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM), Financiado por el Banco Mundial, de conformidad con la no objeción del Banco Mundial [...];*

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-2023-001 de 11 de enero de 2023, Lic. Gretty Leila Vargas Sánchez Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades SGDPN. Resuelve: *“ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar la Planificación de la Política Pública 2023 (PAPP 2023) de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades SGDPN, correspondiente al año 2023, y sus anexos, mismos que fueron elaborados por la Dirección de Planificación, la Coordinación Administrativa Financiera y las demás direcciones de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.”;*

Que, mediante correo electrónico de 15 de febrero de 2023, la señora cogerente del Banco Mundial aprueba el Plan Operativo Anual - POA 2023.

Que, desde la UIP Central del proyecto PROFECPIAM, a través del sistema STEP con fecha 16 de mayo de 2023 se envió al Banco Mundial la solicitud de revisión del Plan con los ajustes correspondientes.

Que, mediante correo electrónico: STEP Admin noreply@worldbankgroup.org de 24 de mayo de 2023, a las 10:24 la señora Mariana T. Felicio, Senior Social Development Specialist del Banco Mundial señala: el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como *“Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades.”*

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0373-M de 31 de mayo de 2023, el señor Ing. Edwin Patricio Yumbay Agualongo Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, solicita al Sr. Mgs. Carlos Alberto Ponce Gómez Especialista Técnico Operativo de la UIP Central de la SGDPN, lo siguiente: *“En atención al memorando SGDPN-PROFECPIAM-2023-0058-M de 25 de mayo de 2023, mediante el cual se remite el Plan de Adquisiciones de PROFECPIAM, a fin de que se continúe con el acto administrativo (resolución) para la implementación del mismo, en coordinación con las áreas pertinentes de la SGDPN; en tal virtud, díguese elaborar el borrador de la resolución de reforma del Plan de Adquisiciones (V8) de PROFECPIAM aprobado previamente por el Banco Mundial a través del sistema STEP, para tal efecto se remite adjunto documentos habilitantes.”*

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 de Código Orgánico Administrativo COA, en concordancia con lo señalado en los artículos de la Resolución No SGDPN-2022-026, de fecha 20 de julio de 2022.

RESUELVE:

APROBAR LA REFORMA AL PLAN DE ADQUISICIONES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS (PROFECPIAM)

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2023-0032-R

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Artículo Único. - Aprobar la reforma al Plan de Adquisiciones del Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM), financiado por el Banco Mundial, de conformidad con la no objeción del Banco Mundial según consta en el correo electrónico de 24 de mayo de 2023.

DISPOSICIÓN GENERAL. - De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Especialista Técnico Operativo de la Unidad Implementadora del Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM).

DISPOSICION TRANSITORIO. - Considerando que la UIP- Central del PROFECPIAM no cuenta a la fecha con el/la Especialista en Adquisiciones, encárguese de manera temporal a la Especialista en Monitoreo y Evaluación del proyecto la emisión de certificaciones de las actividades constantes en el Plan de Adquisiciones aprobado por la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de su divulgación y publicación en la página web institucional.

Por delegación de la máxima autoridad. Comuníquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Patricio Yumbay Agualongo

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

Anexos:

- 24_05_2023_plan_de_adquisiciones_aprobado0352777001686165178.rar
- zimbra_no_objeción_plan_de_adquisiciones0816607001686165178.pdf
- zimbra_solicitud_de_no_objeción_al_pa0285376001686165179.pdf

Copia:

Señor Doctor
Freddy Geovanny López López
Analista Legal de la UIP Central de la SGDPN de la SGDPN

Señora Magíster
Viviana Alejandra Oviedo Gáelas
Especialista en Monitoreo y Evaluación

Señora Doctora
Silene Johanna Angulo Murillo
Asistente Administrativo de la UIP Central de la SGDPN

Señor Abogado
Fabián Aquiles Obando Bosmediano
Director de Asesoría Jurídica

vo/fl/cp